



Exp. N° 1200-107-2022.-

DECRETO N° **583** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados, por los cuales se gestiona la adecuación escalafonaria del señor Emanuel Alejandro Esquibel, personal dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se infiere de los antecedentes adjuntos el agente precitado, Categoría 3 del Escalafón General Ley N° 3161, planta permanente, obtuvo el título superior de Contador Público;

Que el agente desempeña tareas inherentes al título obtenido;

Que, en tal contexto, la cuestión encuadra en las previsiones del Artículo 14°, inc. j) de la Ley N° 6371 (de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024);

La intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal (fs. 39/41vta.), Fiscalía de Estado (fs. 43/43vta.) y Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 50 y 52);

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

COPIA
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la planta de personal permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, U. de O. 12 -Secretaría de Trabajo y Empleo, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 (Ley N° 6371), conforme se indica seguidamente:

SUPRIMESE:

ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161

Cargo	Categoría
1	3

CREASE:

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413

Cargo	Categoría
1	B-1


ARTICULO 2°.- Adecuase en el cargo Categoría B-1 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional (Ley N° 4413), de la planta de personal permanente de la U. de O. 12 -Secretaría de Trabajo y Empleo, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, al CP EMANUEL ALEJANDRO ESQUIBEL, CUIL 20-32625442-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

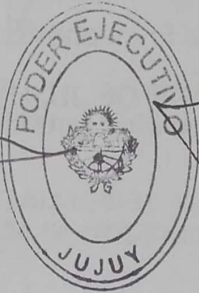
ARTICULO 3°.- La erogación emergente se atiende con afectación a la respectiva Partida de Gastos en Personal prevista para la U. de O. 12 -Secretaría de Trabajo y Empleo, en la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2024 (Ley N° 6371); la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley 4413" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

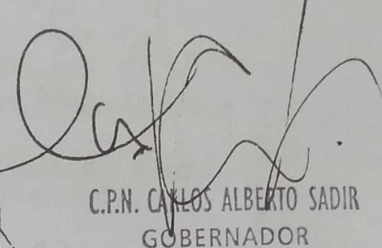
-2- CORRESPONDE A DECRETO N° 583 -G-2024.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Trabajo y Empleo para conocimiento, registro y demás efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



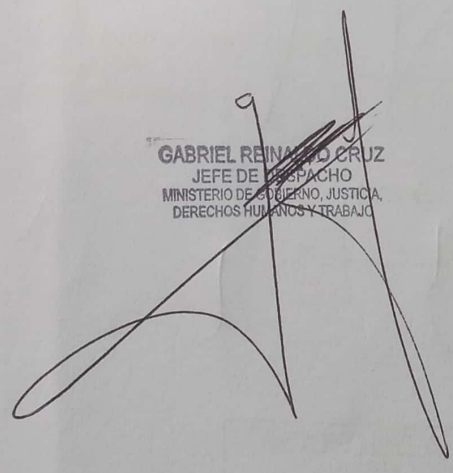

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


COPIA

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCÍA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ENE
ROL
ROL
ROL
ROL
ROL
ROL


GABRIEL REINADO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO